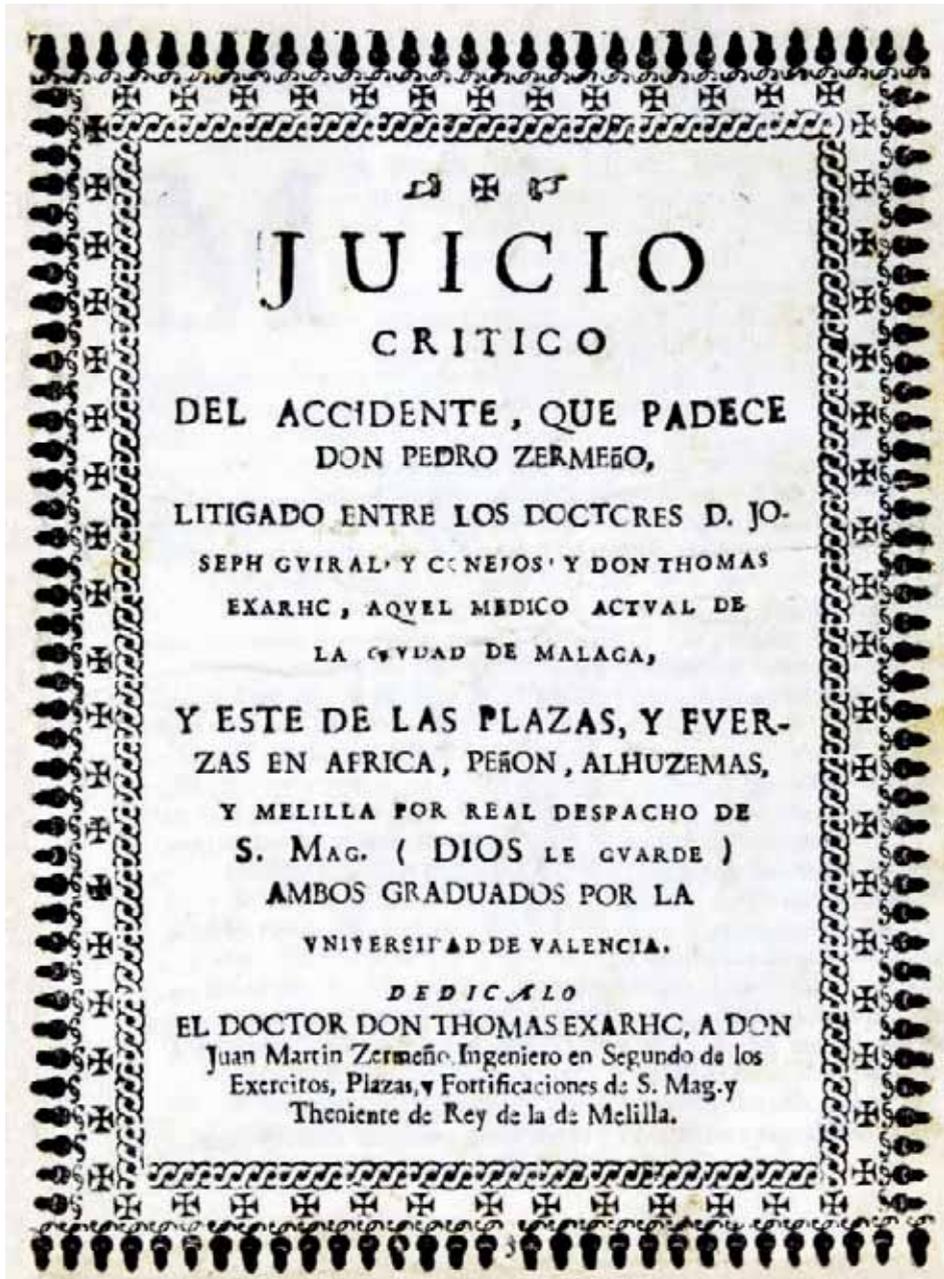


FACSIMIL
DEL
JUICIO CRÍTICO
DEL ACCIDENTE, QUE PADECE
DON PEDRO ZERMEÑO,
LITIGADO ENTRE LOS DOCTORES D. JO-
SEPH GUIRAL Y CONEJOS Y D. THOMAS
EXARCH, AQUEL MEDICO ACTUAL DE
LA CIUDAD DE MALAGA,
Y ESTE DE LAS PLAZAS Y FUER-
ZAS DE AFRICA, PEÑON, ALHUCEMAS,
Y MELILLA POR REAL DESPACHO DE
S. MAG.



A DON JUAN MARTIN ZERMEÑO ; INGENIERO EN
Segundo de los Exercitos , Plazas , y Fortificaciones de S. Mag.
y Teniente de Rey de la Plaza de Melilla.

MUI SEÑOR MIO , ESTE PAPEL , A QUIEN
el precepto de V. md. dió principio , concluyó gu-
toso mi afecto, pues ansioso este de hacerse publico,
no le proporcionaba el acaso ocasion , en que mani-
festarse; y aunque mi voluntad la solicitaba fina, es-
cascaba la fuerte el logro de este deseo ; pero à esto
le ofreció la casualidad motivo en el accidente epi-
leptico, que acometió à Don Pedro Zermeno hijo de V. md. al que as-
sistí mientras en esta Plaza se mantuvo, y aviendo pasado à Malaga, le
repitió la dolencia; pero como coroció V. md. el alivio, que le causó mi
methodo, me pidió le apuntasse, para remitirle; y tuvo tan poco, que ha-
cer la suplica, que mi obediencia la veneró precepto, y à breves lineas re-
duxo la historia de el cruel simphoma ; llegó à Malaga la luccinta nar-
rativa y mejor pluma, despues de admitirla como sumaria, empezó à
formar alegatos, motivo, que me assistió para sacar los mios: de unos, y
otros se compone este Juicio: el Pleito se armó à fin, de que saque D. Pe-
dro favorable la sentencia; y oy, que se expone à la publica luz este cor-
to trabajo, busca en V. md. Mecenas, que le authorice, para que la eru-
lacion contenida en admirar tan elevadas prendas, dexé passar libre la pe-
queñez de la obra. Si el mayor cuidado de el que escribe no cessa, hasta
elegir Patrono, poco me affige este recelo ; pues quando el argumento de
estos discursos no fuera, como es tan proprio de V. md. por ser el assump-
to su hijo, el cariño, que ha engendrado en mi el conocimiento de sus
meritos, fuera bastante, para depositarle mi respecto esta ofrenda.

Bien pudiera tirar rasgos mi pluma en elogios de su talento, espiri-
tu, valor, y conducta; pero como estos atributos no tienen mas fin, que el
Real Servicio, apuntaré los progressos, que en este ha hecho tan laudable
conjunto. Siete años ha, que sirvo à S. Mag. de Medico en esta Plaza, y
en este tiempo he observado con singular fruicion el incomparable desve-
lo, con que su zeloso afan ha puesto en practica los Reales Ordenes, ci-
ñendo tanto à estas sus operaciones, que siempre las ha medido con el
compas de los Reales decretos: y como S. Mag. ha fiado al cuidado de
V. md. la defensa de esta Plaza, se ha esmerado tanto en ella, que no han
hallado termino sus idéas, hasta que la ha hecho inexpugnable Colonia



de la Religion verdadera, y precioso Presidio; en que las armas del Monarca Catholico immortalicen sus gloriosos triumphos. Acredita esta verdad el comun aplauso; pues quantos Ingenieros Directores han venido à reconocer el estado de estas obras, solo han tenido, que notar en su primorosa construccion un practico conjunto de las reglas Geometricas: y hasta el Excmo. Sr. D. Jorge Prospero de Berbon, Director General, y Protector amante de este Cuerpo, viendo practicamente demonstradas las mas altas proposiciones de Euclides en las bien delineadas estradas, ornateques, falsabragas, lunetas, &c. celebrò con tan altas expresiones el acierto de su Constructôr, que empenò su palabra, en que corrian de su cuenta los ascensos, que tan merecidos tiene, quien hace tan buenas obras: pero aun creo, se hallaria mas empenado su Excia. si se huviera hallado presente à la construccion de los dos exteriores Fuertes, San Miguel, y la Victoria; pues en el primero admiraria el primor, y el arte, y en el segundo el desvelo, y la fatiga. Que siglo ha visto concluir en una noche inexpugnable Fortin Provisional con su estacada, que le sirva de foso? Esta, que parecerà proposicion imposible, la diligencia de V. md. la hizo practicable en la noche del dia diez y nueve del corriente, en la que bien considerada la oportunidad de la coyuntura, que ofrecia el tumultuado estado de la Berberia, se determinò à la empresa, que tan deseada tuvo esta Plaza, ocupando el dominante sitio, que vulgarmente llaman el Cubo, amaneciendo ya el dia veinte formada una luneta de tablas con quinientas estacas puestas en orden, que le servian de encubierta estrada; operacion, que causò en los Moros tan medroso alombro, que se vieron obligados de el suïto à retirarse de las inmediatas lineas, huyendo de el estrago, que en ellos hacia el nuevo Fortin; logrando este Presidio en la seguridad, que à V. md. debe, el colmo de los deseos, à que ansioso aspirò desde su conquista. O! quantos meritos aadiò aquella noche V. md. à sus servicios; y como de nuevo supo empenar al Excmo. Sr. Don Jorge Prospero de Berbon, para que solicite de S. Mag. el premio de tan heroico zelo.

No pretendo, que este obsequio me gane con V. md. algun merito; solo aspirò à manifestar, que sus prendas son acreedoras de mayores tributos. Reciba este corto dòn, que dà indicios de quanto le estimo: pequeña es la obra, pero la hace grande el fin; y espero, le serà grata, pues en ella verá en el Prognostico favorable, que presto se hallará Don Pedro libre de la tirana dolencia.

V. md

V. m. d. me ponga en el numero de sus obsequiosos servidores y es-
pero satisfara mis deseos, empleandolos en quanto sea de su agrado. Me-
jilla, y Diciembre 31. de 1734. años.

B. L. M. de V. m. d.
quien mas le estima, y venera.

Don. Thomas Exarbo,

*APROBACION DEL M. R. P. Fr. MARTIN DE SAN JOSEPH
Lector de Philosophia en su Colegio de Padres Carmelitas Descalzos de esta
Ciudad.*

POR comision del Sr. Doct. D. Phelipe Martin Obzgero, Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad, Oficial, Vicario General, y Gobernador de este Obispado, por el Ilmo. y Revmo. Sr. D. Fr. Gaspar de Molina, y Oviedo, Obispo de Malaga, del Consejo de S. Mag. Gobernador del Supremo de Castilla, y Comissario General Apostolico de la Santa Cruzada, &c. he visto un papel, cuyo titulo es: Juicio Critico, trabajado por el Doctor Don Thomas Exarhe, Medico de la Plaza, y Presidio de Melilla, y es assi, que por su materia debe ser alabado aun en el concurso mas digno: assi lo dixo el Espiritu Santo, tratando de este argumento: *In conspectu magnatorum collaudabitur.* (Ecclesiastic. 48. v. 4.) Y es el caso, que la Medicina fue con especial cuidado criada de la Omnipotencia: *Altissimus creavit de terra medicamentum.* (ubi sup.) Aplicase el Medico á indagar la naturaleza del medicamento, enuenera con lo especifico, y consigue de esto un tan apreciable fruto, que en dictamen de Dios mismo, queda singularissimamente ennoblecida la cabeza del tal Medico, y mucho mas, si entrega como doctrina lo que á el le costó mucha indigacion, y *Disciplina Medici exaltavit caput illius.* (ubi sup.) Esto executa el señor Doctor, docttrinando con fundamentos no conremptibles el modo mejor de curar tan critica enfermedad, judicatura, que darán á este papel los que en la materia entienden mejor. Yo por obedecer mandato tan superior lo he reconocido con especial cuidado, y no ha encontrado ni estudio cosa alguna opuesta á nuestra Santa Fè, sana Theologia, y buenas costumbres. Assi lo siento, salvo meliori. En este Colegio de San Andrés, Carmelitas Descalzos de la Ciudad de Malaga, á 15. de Febrero de 1735.

*Fr. Martin de San Joseph.
Lect.*

JPR

*APROBACION DE DON NICOLAS VALDERO NAVARRO,
Presbitero, Medico en esta Ciudad de Malaga.*

A Viendome el señor Doctor Don Phelipe Martin Obegero, Colegial en el mayor de Cuenca, Gobernador, Provisor, y Vicario General de este Obispado, por el Exemo. Sr. D. Fr. Gaspar de Molina y Oviedo, dignissimo Obispo de esta Ciudad, del Consejo de S. Mag. su Presidente en el Supremo de Castilla, Comissario General Apostolico de la Santa Cruzada, &c. mandado ver un papel, cuyo titulo es: Juicio Critico sobre la enfermedad, que padece Don Pedro Zerreño, compuesto por el Doctor Don Thomas Exirhe, Medico en la Plaza de Melilla, no pude menos de complaceme, al ver entre facultativos una honesta disputa, que principiada, como en preliminar, en la curacion de un enfermo, se extiende aora en formado escuadron con las domesticas armas de la experiencia, las auxiliares de los Autores, y ambas baxo la acertada conducta de la razon. Experimentase en las lides literarias, lo que en las batallas: el vencedor al gustoso eficaz impulso de la aura, que lo aclama, solicita con esfuerzo mayores triunfos; y el vencido al passo, que en su sonrojo tiene un tortedor, que le nolesta, tiene tambien en el delicado, y exquisito sentido de su honor el estimulo mas faerte para no omitir medio, que conduca à recobrar lo perdido: de lo que si aqui se siguen heroicos hechos, alli no menores discursos, y singulares experiencias, utilizandose tanto en uno, y otro el publico bien. Oigase en este assunto al grande Aristoteles *problem. sect. 18. §. 2.* donde preguntando que causa aya, para que la empeñada disputa exercite tanto los ingenios, *cur contentiosa disputatio ingenia exercere possit?* Responde con agudeza: *An quia in eo disputandi genere accidit, ut crebro quis aut vincat, aut vincatur: proinus ergo contentiosus hinc homo redditur, quando vel vincendo per letitiam magis, magis adducitur, ut in contendendo perfereres: vel victus enititur, ut quod amisit, recuperet.* Y siendo tan regular, que todos anhelan por la alabanza, y el premio, sería indecente, que no precediese el trabajo:

Indignum est, nullo certamine præmia velle:

Quo labor est maior, gloria maior erit.

Dixe *honesta disputa*, porque registro este Juicio Critico por todas partes adornado de la modestia. Insiste el Author en las razones, que alega, y autoridades, con que corrobora, no en denigraciones de la agena fama, que al passo que se ven lastimosamente introducidas en Apologias

Me-

*APROBACION DEL M. R. P. Fr. MARTIN DE SAN JOSEPH,
Lector de Philosophia en su Colegio de Padres Carmelitas Descalzos, de esta
Ciudad.*

POR comision del Sr. D. Felipe Martin Obregero, Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad, Oficial, Vicario General, y Gobernador de este Obispado, por el Ilmo. y Reyvmo. Sr. D. Fr. Gaspar de Molina, y Oviedo, Obispo de Malaga, del Consejo de S. Mag. Gobernador del Supremo de Castilla, y Comissario General Apostolico de la Santa Cruzada, &c. he visto un papel, cuyo titulo es: Juicio Critico, trabajado por el Doctor Don Thomas Exarhe, Medico de la Plaza, y Presidio de Melilla, y es asi, que por su materia debe ser alabado aun en el concurso mas digno: asi lo dixo el Espiritu Santo, tratando de este argumento: *In conspectu magnatorum collaudabitur.* (Ecclesiastic. 18. v. 3.) Y es el caso, que la Medicina fue con especial cuidado criada de la Omnipotencia: *Altissimus creavit de terra medicamenta.* (ubi sup.) Aplicase el Medico a indagar la naturalza del medicamento, encuentra con lo especifico, y consigue de esto un tan apreciable fruto, que en dictamen de Dios mismo, queda singularissimamente ennoblecida la cabeza del tal Medico, y mucho mas, si entrega como doctrina lo que a él le costò mucha indigacion, y tarea: *Disciplina Medici exaltavit eaput illius.* (ubi sup.) Esto executa el señor Doctor, doctricando con fundamentos no contemptibles el modo mejor de curar tan critica enfermedad, judicatura, que daràn a este papel los que en la materia entienden mejor. Yo por obedecer mandato tan superior lo he reconocido con especial cuidado, y no ha encontrado ni estudio cosa alguna opuesta a nuestra Santa fè, sana Theologia, y buenas costumbres. Asi lo siento, salvo meliori. En este Colegio de San Andrés, Carmelitas Descalzos de la Ciudad de Malaga, a 15. de Febrero de 1735.

*Fr. Martin de San Joseph.
Lect.*

JAPRO

APROBACION DE DON NICOLAS VALDERO NAVARRO,
Presbitero. Medico en esta Ciudad de Malaga.

A Viendome el señor Doctor Don Phelipe Martin Obegero, Colegial en el mayor de Cuenca, Gobernador, Provisor, y Vicario General de este Obispado, por el Excmo. Sr. D. Fr. Gaspar de Molina y Oviedo, dignissimo Obispo de esta Ciudad, del Consejo de S. Mag. su Presidente en el Supremo de Castilla, Comissario General Apostolico de la Santa Cruzada, &c. mandado ver un papel, cuyo titulo es: Juicio Critico sobre la enfermedad, que padece Don Pedro Zerreño, compuesto por el Doctor Don Thomas Exirhe, Medico en la Plaza de Melilla, no pude menos de complacerme, al ver entre facultativos una honesta disputa, que principiada, como en preliminar, en la curacion de un enfermo, se extiende aora en formado escuadron con las domesticas armas de la experiencia, las auxiliares de los Autores, y ambas baxo la acertada conducta de la razon. Experimentase en las lides literarias, lo que en las batallas: el vencedor al gustoso eficaz impulso de la aura, que lo aclama, solicita con esfuerzo mayores triunfos; y el vencido al passo, que en su sonrojo tiene un tortedor, que le molesta, tiene tambien en el delicado, y exquisito sentido de su honor el estímulo mas fuerte para no omitir medio, que conduca à recobrar lo perdido: de lo que si aqui se siguen heroicos hechos, alli no menores discursos, y singulares experiencias, utilizandose tanto en uno, y otro el publico bien. Oigase en este assumpto al grande Aristoteles *problem. sect. 18. §. 2.* donde preguntando que causa aya, para que la empeñada disputa exercite tanto los ingenios, *cur contentiosa disputatio ingenia exercere possit?* Responde con agudeza: *An quia in eo disputandi genere accidis, ut erubro quis aut vincat, aut vincatur: protinus ergo contentiosus hinc homo redditur, quando vel vincendo per latitiam magis, magis adducitur, ut in contendendo perseveres: vel victus emittitur, ut quod amisit, recuperes.* Y siendo tan regular, que todos anhelan por la alabanza, y el premio, sería indecente, que no precediese el trabajo:

Indignum est, nullo certamine præmia velle:

Quo labor est maior, gloria maior erit.

Dixe *honesta disputa*, porque registro este Juicio Critico por todas partes adornado de la modestia. Insiste el Author en las razones, que alega, y autoridades, con que corrobora, no en denigraciones de la agena fama, que al passo que se ven lastimosamente introducidas en Apologias

Me-

Medicis, son señales evidentes del ningun vigor, de quien las profiere? *Canes timidi vehementius latrant, quàm mordent*, decia Quinto Curcio. Dexanse llevar facilmente algunos del desêo de agradar al ocio vulgo de Indiscretos mitoros, que no se alimenta de otro marjar, que de el que le sazona el amargo sal de los dicitrios, demencia por cierto digna de curarse con el mas severo castigo, y de que se averguencen de ver el infame igolo, à quien consagran su desvelo. Oigan estos à Verico.

O te dementem! si vulgi ignobilis aura
Te mover, ah nescis, cui placuisse cupi?

De estos como antecedenres passè à registrar el cuerpo de este Juicio, à que contribuyen como presupuesto las dos primeras Cartas: y aunque pudiera notarle en el la demora, con que desde Mayo hasta Diciembre del año antecedente se formò, esto antes acredita al Author de prudente:

Judicium præceptis infani iudicis index:

Cmnia sunt longis discutienda moris.

Adorna dicho Juicio con doctrinas, y fundamentos Medicos dignos de el banza, siendo tan prolixo en delinear la essencia, causas, señales, y pronostico de la Alferesia, que trata, como extenso, y solícito en aplicarle los mas escogidos remedios, que aunque colectivamente no practica- bles, ofrecen à la eleccion prudente copioso material para la formacion de antidotos. Y siendo tan del caso el conocimiento de la causa para curar las enfermedades, como que à la ausencia de aquellas, estas se desvanecen, no puedo omitir, que el Author sigue en este particular un sistema, que aunque raro, excede como moneda de oro en los quilates, y peso à otros muchos; tal es en el dictamen de los doctos el del ingenioso Vvillis: y parezca impropria la alusion, pues el Eminentissimo Spondra- to *in regul. Sacerdot. lib. 2. §. 14. n. 6.* no se sirve de otro. *Sunt opiniones, dice, instar monete, cuius valor non ex numero, sed pondere & metallo estimatur: sic opiniones non Doctorum numerus, sed maior ratio, veritas, & prudentia commendat: alicuius semper vincerent fatui, quorum numerus, quam prudentium maior est.* Por lo que concluyendo digo, que tengo al dicho Juicio por acreedor à la publica luz, concediendole la licencia, que pide. Así lo siento, de mi Estudio à 27. de Febrero de 1725. años.

D. Nicolas Valdero
Navarro.

LICENCIA PARA QUE SE IMPRIMA.

NOS EL LICENCIADO DON PHELIPE MARTIN OBE-
gero, Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad,
Gobernador, y Vicario General de este Obispado, por el Exce-
lentísimo Señor Don Fr. Gaspar de Molina y Obiedo, mi Sr.
por la Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Malaga;
del Consejo de S. Mag. su Presidente en el Real Supremo Consejo de
Castilla, Comissario General Apostolico de la Santa Cruzada, &c.

Por lo que à Nos toca damos Licencia a qualquiera Impressor, para
que pueda Imprimir un Tratado, cuyoTitulo es: Juicio Critico, que
sobre la enfermedad, que padeció Don Pedro Zernacño, ha formado el
Doctor Don Thomàs Exarhe, Medico de la Plaza de Melilla: atento à
que de nuestra comission se ha visto, y reconocido, y no contiene cosa,
que se oponga à Nuestra Santa Fè, y buenas costumbres. Dado en Ma-
laga à 7. de Marzo de 1755.

Esc. Obeyero.

Por mandado de el Sr. Gobernador, y Provisor

Phelipe Garcia Martinez,
Not. May.

AL QUE LEYERE.

LEstor prudente , que si eres tal , seràs benevolo , à tus manos llega este Juicio , porque apelò à tu razon la parte : juzgalo sin passion , que este es el mayor beneficio , que de ti espero. Si admities benigno este primer parto de mi talento , me animaràs à concluir mayores obras , que tengo empezadas ; recibe este papel , que te remito de otro mundo , pues passa de la Africa à la Europa à buscarte : trialo bien , si bien te parece ; y fino , como gustares. Vale.

BREVE APUNTAACION, Y SUCCINTA SUMARIA DE EL AFECTO,
que Don Pedro Zermeno padece , hecha por el Doctor Don Thomas Exarthe,
remisida de Melilla à Malaga.

A Viendome hecho cargo de el afecto, que padece Don Pedro Zermeno, sus circunstancias , y causas , he venido en conocimiento de que es epilepsia ; pues le conviène ; sin que le falte el mas leve predicado, la definicion de este sintoma. He podido tambien inferir , que es simpatico este vicio por consentimiento del estomago ; si bien en sus principios llegué à dudar, si era malefico, por la variedad que noté en los insultos, el diverso aspecto, con que se manifestaba el accidente, y los violentos gesticulos, que en el paciente producía ; aunque no he sido solo el que dudasse esto mismo en semejante caso ; pues los mas sabios Medicos tropezaron en la misma duda , figurandose , que muchos epilepticos eran energumenos ; lo qual corrobora el ingenioso Inglés Thomas Vvillis en su *Pathologia Cerebri, cap. 2. de Epilepsia.* donde dice: *Reverà in hoc affectu materia morbifica adeo obscura , aut prorsus nulla vestigia apparent, ut merito hic spiritus malefici afflatum suspicemur: saltem probabile est, quoties diabolus prestigijs suis miseros mortales affligere permittitur , ipsum non posse ex alia pharetra graviores sagittas torquere, aut sub meliori larva, quam monstri huius morbi insulibus miracula ostentare.*

Esto supuesto, me ratifiqué en ser el estomago la parte consentiente à causa de estar viciado el fermento esurino, digestivo, ó estomacal, por aver este adquirido una naturaleza nitro-sulphurea, la que inmediatamente comunicaba al succo nerveo, y spiritus, que residen en las fibrilas nerveas, que del par vago, y plexo renal, é intestinal recibe para su composicion el estomago: pues luego, que à estos se les agrega tan ethereogenea junta de particulas nitro-sulphureas, se mueven con el movimiento explosivo, comunicandose este subito, & assatim à los spiritus de las partes inmediatas, de estos à los otros, hasta que el movimiento llega à los que residen *in medullis cerebri*, pues entonces *instar fulgoris* se propaga el movimiento furioso explosivo à todas las partes musculosas, en lo que formalmente consiste la accesion epileptica simpatica, en sentir de los que siguen la mecanica hypothesis, que à mi ver mas bien explica la generacion de este afecto.

Esto así discurrendo, me persuadi, que ya en el cerebro ayia propria ofensa, y que el afecto participaba alguna razon de idiopatico;

Pues las repeticiones ávian sido muchas, por lo que predixē, seria dable; que no lograra la perfecta curacion, hasta que llegasse à entrar en la adolescencia, ò cumplida esta, hiciera ingreso en la juvenil, ò floreciente mutacion, que la naturaleza celebra à los veinte y cinco años, en cuya ocasion sucede, que finaliza el aumento, obra que la ha tenido ocupada; y hallandose libre de esta obligacion, muda toda la intestina harmonia de la racional maquina, y por lo comun acontece, que en este tiempo se extermina la causa, que produce la epilepsia: por lo contrario se notan incurables los sujetos, à quienes acomete la Herculea dolencia cumplidos ya los veinte, y cinco años. De este dictan en es universalmente toda la escuela Medica: pero no obstante juzgo preciso tentar la curacion; pues no es proposicion de eterna verdad esta; aunque comunmente asienten à ella los profesores de la Medicina: y aun permitido, que lo fuera, era indispensablemente necesario, que el Medico con los auxilios del Arte ayudasse à la naturaleza, para que esta tuviera menos, que vencer.

Siendo este afecto procedido, como de primer causa, del vicio dicho del estomago, despues de arreglarle las cosas no naturales, disponiendole el *vitus ratio* segun los precisos quatro scopos, empecè la curacion alterando, y purgando: *In curatione Epileptie à cathartici incipiendum esse; duco, dice Villis.* Dispusele, pues, un cocimiento de yervas, y otros medicamentos apropiados, quales lo escaso de este Pais permite; de este le hice tomar seis onzas con un escrupulo de tartaro soluble, y onza y media de jarabe de peonia: quando lo juzguè bastantemente preparado; le di dos escrupulos de pildoras catholicas, malaxadas con la tintura de castor; y esto mismo repeti algunas veces: despues, persuadiendome; que toleraria un suave vomitivo, le administrè un hipocras emetico, el que repeti por quatro veces en distintos tiempos: su composicion era estas *R. croc. metall. unc. j. cinamm. & caryophyl. contus. an. dracm. ij. vini Malagani li. iiij. fiat omnium digestio, & filtratio.* La dosis fue sola una onza, y con esta logré felices evaquaciones por entrambas vias. Con el uso de los remedios se conociò haverse reducido la viciada crasis del fermento digestivo, y que la fuerza del accidente cedia, pues eran mas distantes los insultos del paroxismo, y la concusion menos fuerte. Viendo este beneficio, que avia logrado, y persuadido, que el cerebro estaba bastantemente ofendido, y que el afecto tenia alguna razon de idiopathico; determinè dar perenne exito à la materia pecante, que en la sangre, succo nerveo, y spiritus reside; para que con la continuada evacuacion de ella se librasen los tres referidos liquidos de su ofensa, y se restituyessen à su

à su natural constitucion; y como esto se configa con una fuente, la mandé abrir en la parte alta del brazo derecho; y aviendole antes desta operacion notado alguna abundancia de sangre, dispuse, se le hicieran dos evacuaciones de esta: y como consideralle al tugeto bastantemente evacuado, me pareció ya tiempo de usar de especinicos antiepilepticos, y corroborantes, y así principié su uso; y como la mas selecta clase de estos cité reducida à la composicion de los polvos antiepilepticos insignes, que Don Felix Palacios describe, me vali de ellos en esta forma: Ræ. pulv. antiepilept. insign. scrup. ij. syr. psoniz unc. j. & semi. aq. flor. tiliaz unc. vj. m. Tomò por dos meses todos los dias esta bebida, y logró con lo executado tan feliz alivio, que en todo el tiempo, que en esta Plaza, se mantuvo nuestro paciente, que fue el espacio de ocho, ò nueve meses, no experimentò el rigor de la Herculea dolencia. Se le ofreció passar à Malaga, y su Padre me dice ha vuelto el accidente; me insta, para que diga lo que executé en su alivio; y lo que se me ofrece en vista de la nueva repeticion; y à su instancia respondo solamente, que siempre que en los tiempos oportunos de Primavera se prepare, y evaque interpoladamente con catharticos, y emeticos, y despues use los polvos antiepilepticos en la referida forma, logrará el alivio, que experimentò; y si esto no fuere suficiente, juzgo conviene el uso de diaforeticos, y aguas termales agrias; si bien en esto sujeto, mi dictamen à Medicos de mas experiencia, Melilla, y Mayo 15. de 1734. años.

Doct. Thomàs Exathe.

*JUICIO; QUE EN VISTA DE LA ANTECEDENTE SUMARIA,
hizo el Doctor Don Joseph Guiral y Consejo.*

A Siftiendo al presente à Don Pedro Zerméño por mandado de Don Juan Barea, dignissimo Preceptor de Grammatica en esta Ciudad, quien me manda haga la presente analisis del accidente de dicho Cavallero, en vista de la que llegó à esta Ciudad de esta Plaza, para la mayor satisfaccion del Padre de dicho Cavallero, como su orden curativo, y especificacion de remedios, no puedo omitir el executarlo; y por consiguiente digo, ser dicho padecer un accidente caduco, como en sus paroxifimos lo he evidenciado algunas ocasiones, que lo he encontrado en él: de estos accidentes ay varias diferencias; diré las mas

comunes: uno es particular, y gr. quando alguna parte sola se convul-
 le, como Daniel Senerro observó algunas, las que manifesta con varios
 exemplos, los que omito, por no cásar, y yo en mi corta practica he visto:
 otro es universal, quando à un mismo tiempo todo el microcosmo se
 turba, & involuntariè movetur, que es la que se advierte en dicho pa-
 ciente. Esta, pues, ò es sympathica, ò idiopathica: idiopaticas se advier-
 ren pocas, porque suponiendo en esta una quasi total compresion de las
 mas fibras del emporio, avria en tal caso mas disposicion para una apo-
 plexia, por advertirse los canales de los motores impedidos por la com-
 presion; y así avria una total privacion de sentido, y movimiento en
 el todo; con que la que se advierte en nuestro paciente es sympathica.
 Muchas son las partes, que en dicho accidente pueden consentir, como
 es notorio; pero en los varones *ut plurimum* el estomago dispensero uni-
 versal de nuestra humana maquina; y así quando no cumple con su
 exercicio, lo que se advierte, es una confusion, como lo significò el
 Principe Griego *ventr's torpor*, &c. quedando de lo que èl errò muchas
 particulas tartareas embebidas en la *crusta vilosa*, ò tunica felpuda de una
 naturaleza acido silvestre, sugerida de variedad de alimentos, represen-
 tando la misma idea, truncando la actividad, y crasies à los principios
 estomacales; y así, aunque despues sean los alimentos de la mejor natu-
 raleza, se engendra de ellos un chilo inerte, vapido, acedo, poco espiri-
 tuoso, abundante de sales rigidas en sus puntas, y así transita al sangre,
 llenandolo de ichores acedos silvestres, quedando mucha parte desto mis-
 mo en las elixaciones quotidianas, aun de los mejores alimentos: *Quia non
 admodum quod est in dante*, &c. Recibelos mal el estomago, y como en su
 tunica rugosa ay abundancia de tartaro acedo silvestre, lo mas lo asimila
 à este, elevando è desto mismo muchos vapores, los que comunicandose
 por el par vago à la cabeza, ò emporio, turba la crasies de los spiritus
 semejante vapor acido silvestre vitriolico, de cuyo mismo sentir es Pa-
 racello el que dà por causa de dicho accidente semejante acido vitrio-
 lico *per hæc verba: Caduci causam materialem esse sulphur vitrioli narcoticum,
 mordicativum* (por lo rigido de puntas) *in microcosmo existens*. Y en su sen-
 tir *semper fit à vaporibus, quia subito fit, & subito solitur*, lo que con espe-
 cialidad he notado las veces, que lo he visto: y sigue el mismo *feri à va-
 poribus vitriolatis, vel ipsi analogis, qui isti habent virtutem stupefactivam,
 & mordicativam* y como en la epilepsia se advierte una privacion de sen-
 tido, y un movimiento espasmodico, precisamente esto debe provenir
 de causa estupefactiva, y mordicativa, como doctamente siente Paracello.
 Cicer,

Cierto es que el Demonio puede pôer este , y otros muchos accidentes de esta laya en la criatura, que por Dios le fuere permitido, y aun con su gran ciencia, no siendo, ni pudiendo ser absoluto, obra *medijs naturalibus*, invirtiendo la textura de los liquidos, proporcionandolos en termino fermentativo con su mucha ciencia, y poder permisivo, de cuya preternatural fermentacion resulta (como assi lo siente el Doctor sapientissimo Silvio de Leboe) un espiritu acidiusculo, el qual punza, y vellica las partes sensitivas, y motivas, y pone à los espiritus en una ataxia irritativa, con que precisamente el diablo obra, disponiendo lo natural à preternatural, como lo siente Señor San Augustin. Y assi se regulan, y sujetan sus disposiciones à la racional Medicina. Los varios gestos, que se observan, dimanan lo uno de la tal fermentacion modal, que obrando *modo preternaturali*, hiriendose diversimodè muchos plexos nerveos, unos tiran arriba, otros abaxo, otros obliquos, otros transversos, otros quedandose crispados durante el paroxismo; lo otro, que es semejante, porque el vapor acido vitriolico no hiere à los nervios con igualdad, y los espiritus se prolongan tambien entonces con la misma disposicion, y de aì dimanan los varios visages.

De lo hasta aquí dicho se infiere, que el referido espiritu acido, mordaz, dotado de virtud anodina, con la qual se privan los pacientes de sentido, y con la irritativa, ò rigidez de puntas del movimiento inverfo, ò desordenado, es la causa de tan agigantado accidente; como lo sienten muchos de los Modernos, como Paracelso, Iacion, Pomæyo Sacco, Musitano, Senerto, y otros no inferiores. A mi ver, la causa proxima formal de tan arrogante, y grave enfermedad consiste en un impetuoso, y rapido movimiento de los espiritus animales en las partes destinadas para el movimiento. La causa de este rapido violento movimiento se reducen à dos causas: la primera material, y la otra ocasional: la primera es una irritacion en la parte sensible, y nervosa, cuya irritacion la causa un vapor azufroso vitriolico narcotico, *ut Paracelsus*: con cuya ocasion los espiritus animales en la parte irritada *copiosè*. *Et impetuôsè moti, inferunt epilepsiam, nunc levem, nunc gravem, ut tenet sapientissimus Michael Etmullerus.*

La segunda ocasional es una ataxia de los espiritus animales convulsiva, por la qual adquieren un movimiento furioso, y en la parte irritada *copiosus irruunt inferendo concutionem universalem*: à esto se puede llegar *vis elastica recrementorum*, como lo nota Etmullero, quando esta se mezcla con los espiritus animales, *etiamsi non per minima, mutuo tamen concursu*

cursu explosivum motum incipientes epilepsiam inferunt, ut tenet Etmullerus. Me he detenido bastante en esto, por averiguat *radicitus* la causa, para que con certiza se pueda adaptar el remedio, como lo siente el Principe Griego *per hæc verba: Ex cognitione causarum devenimus in cognitionem morbi; morbi etenim cognitio, remedium invenio.*

El prognostico, en particular en la accesion es dudoso, por ser entonces aguda, & *in acutis iudicium difficile, sive ad salutem, sive ad mortem, ut Hippocrates ait.* Ay entonces gran riesgo para una apoplexia, ò paralis; fuera de ella es enfermedad cronica, propria en los muchachos, porque ellos abundan de muchos agrios, por la variedad de alimentos, ò modo inverfo de tomarlos: es tambien propria en los adultos de textura melancolicos, *ut ait Hippocrates: Melancholici sunt epileptici, & contra,* &c. por abundar estos de lo mismo.

Es verdad, que en las muraciones de las edades se advierte extirparse muchas veces estos accidentes, *ut ait Hippocrates tertio Aphorism. sent. 25. Pueros facile corripit sub tempus dentitionis, &c. Et in sent. 28. section. 5. ait. desinit in pueris ante septimum annum vel ad pubertatem accedentibus; puellisque mensivis erumpentibus. Et in sect. 1. sentent. 45. ait: Quicumque iuvenes morbo cecitiali laborant, mutatione maxime atatis tempore liberantur. Et sent. 7. sect. 5. ait: Post annum autem quintum vigesimum ferè ad mortem durat.* Todas estas sentencias mas son de òtinuales, pues à cada passo vemos, que faltan; y este accidente en qualquiera tiempo, y edad se debe curar, y por contemplarse en él, segun tengo pintado, ofendida la sangre con muchos agrios, y estar estos en muchas partes sin explicarse muchas veces *in actu secundo*, por faltarle la debida fermentacion modal; y como toda esta abundancia material no se puede *radicitus* extirpar en las muraciones de las edades, de ai proviene, que en qualquiera edad admite curacion, siempre que su causa se regule, y extirpe: asi lo siente Paracelso, y se gloria aver en unrado arcano, despues de bien dispuesta la naturaleza, para curar tal enfermedad, & *mirè exagitas sententiam Hippocratis, quæ ait: Epilepsiam post vigesimum quintum annum solet ad mortem durare;* cuyo arcano se pondrà à su tiempo en practica para nuestro paciente.

Punto de la curacion executada en este Caballero, digo, que siendo dicho padecer simpathico, y conociendo, como tengo referido, ser el èntomago la parte primordial, aviendo en sus tunicas muchas particulas tartareo-viscosas, *ut supra*, la primera indicacion fue quitar esse quanto tartareo, la que cumpli con una infusion de los polyos de Alexandro

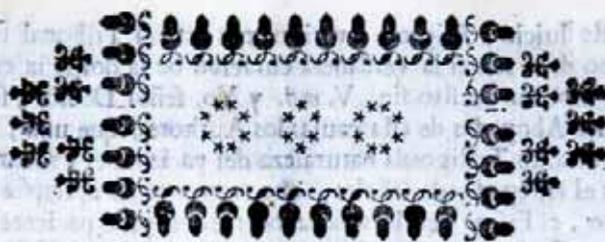
Quin.

Quintilio, remedio mucho de la idea, hecha en virò generoso, para que este menstuo le sacasse todo su azufre emetico, y virtud absorbente de tartaros, el que con los movimientos convulsivos, que excita en las fibras del estomago, se sacuden las partes de todo lo que en ellas se contiene; teniendo instruido el uso de las cosas no naturales. Siempre en semejante accidente, y en otros de esta laya, he tenido por conveniente el uso de los emeticos, que el de los catharticos, porque estos no ponen en el genero fibroso el movimiento convulsivo necesario para el sacudimiento de las partes, para que por este medio se haga evacuacion de lo viscoso; por lo menos en el principio los catharticos pasan luego por el *pilorus*, y punzan las fibras anulares de los intestinos, & *statim sequitur evacuatio*: es verdad, que estos llaman mui bien del oceano de la sangre, y mas estando ofendida, como supuse; pero como *ut plurimum* estas sean simpaticas por dependencia de estomago, y la causa sea la referida, siempre el emetico mineral es mas de la idea en el principio, que el cathartico; en el resto de la curacion, ya satisfecho el estomago, tienen mas tentado su uso.

Dióse, pues, su infusion en cantidad de 14. granos correspondió mui bien à su efecto, viendole tambien precipitado algo à intestinos, se hizo emetico solutivo, ò ambidextro, lo que sucede con esta infusion las mas veces. Esto, pues, conseguido, comencé à reforzar los principios estomacales, y corroborar, y al mismo tiempo usando ya algo de los especificos, usando algo del oleo saccharo *coriscum citri*, de los estomacales, y algo de los causticos de Quercetano con los insignes antiepilepticos, con los quales remedios se fue reborando el estomago, perfeccionando mejor las elixaciones quotidianas. Dada, pues, de lo referido su dieta, volvi à disponer la infusion en algo menos dosis, para quitar recrementos terreos; satisfizo mui bien, explicandose ambidextro. Teniendo ya alguna satisfaccion de estomago, toque con especificos, maritando algo de estomacales para mas satisfaccion: comenzó à tomar otra dieta de los antiepilepticos, sal de peonia macho, el *sulphur vitrioli anodinum*, remedio ponderado de muchos praticos, como tambien *aliquantulum cinnabaris nativa*; tomado esto por algunos dias, volvi à usar su infusion en algo menos dosis, para deponer lo que de la dieta antecedente avia depuesto en primeras vias: correspondió como antes à sus efectos; y asimismo usó del celebrado espiritu de cerezas negras en caldo al medio dia, y à la tarde con la flor de la tilia en dosis de 15. ò 20. gotas, y en todo este tiempo el enfermo alegre, placido, de buen sen blante, comiendo bien, y renutriendose, antes que debilitarse, y sin verse la menor nota del accidente. Aca-

Acabada esta tarea, entrò tomando una tintura sacada en vino de lo siguiente: La raiz de la argelica, el calamo aromatico, las macias, el es-tiercol de palo real, antimonio dulcificado, y raeduras de asta de Cier-bo, y raiz de peonia: estos simples son muy abundantes de sales volatiles, poderosas para dulcificar tanto acedo silvestre, y de la idea estomacales, y antiepilepticas, y mas extraidas por anifice perito, y en menstuo apro-priado, usando de los testaceos fixos absorbentes, para que estos en sus muchos poros recibiesen las partes agrias asimilandolas à su propria tex-tura, como consta de la explicacion de la fermentacion: volviosele à re-terar esta misma forma, y acabada, me pareció conveniente, para depo-ner algo de los mialmas, que se pudieron fixar en el emporio, resultados de las dietas antecedentes, una toma de pildoras capitales, y proseguir con el uso largo de especificos maritados con los testaceos, el espiritu de cerefas, el aceite essential de craneo humano, que aqui se halla, è irle in-terpolando, segun lo que mas reluzca, ò bien algo de cathartico, ò el blando emetico, à que es facil, è irfistir en los remedios. hasta que se dis-curra la maquina de la sangre en su buena textura. Y si con todo lo re-ferido no se lograse la perfecta salud, como lo podremos ver, por obser-vacion de Paracelso, secreto tambien suyo, podremos entrar dandole su especifico. Así lo siento en Malaga, 4. de Junio de 1734.

El Doct. D. Joseph Guiral y Conejos.



*REPAROS , QUE SOBRE EL ANTECEDENTE JUICIO
hace el Doctor Don Thomas Exarhe.*



ON IUAN MARTIN ZERME-
ño, Theniente de Rey de esta Pla-
za, me hizo presente un papel , en
que el Doctor Don Joseph Guiral
y Conejos hace para la mayor sa-
tisfaccion de este Cavallero, y jus-
tificacion de su practica una Rela-
cion Medica, y Juicio Critico del
accidente , que padece Don Pedro
Zermeño, su hijo , à quien dicho

señor ha asistido, y para que se vea, ha observado el debi-
do methodo curativo , especifica las causas del accidente,
averigua sus diferencias , y apunta los remedios , que le ha
administrado, lo que executa con esta individualidad , por
aver, como dice, llegado à sus manos una apuntacion , que
à instancias de dicho señor Theniente de Rey hice de lo
que practiqué el tiempo , que en esta Plaza asistí à dicho
paciente : y como en lo difuso de la narrativa manifeste el
señor Doctor la universal noticia, que tiene de Antiguos, y
Modernos sisthemas, se me ofrecen, para que su ciencia pue-
da mas bien manifestarse , y la publica luz goze de este be-
neficio, algunos reparos, los que apuntaré, para que reduci-

A

do

2
do este Juicio à litigio, averiguemos ante el Tribunal supremo de la razon la verdadera etiologia de la dolencia, que es, y debe ser nuestro fin. V. md. y Yo, señor Doctor, somos los Abogados de esta causa; los Autores, que uno; y otro cita, los Testigos; la naturaleza del paciente el Procurador; el agregado de señales, que conviene ser epilepsia el afecto, el Fiscal; el Juez la razon; el afligido paciente el Reo; y finalmente, el accidente, que le molesta, el Delito. Señor Doctor, todas son circunstancias de un Pleito, pleiteemos nosotros, para que el paciente se gane.

Dice V. md. que el accidente es una enfermedad *caduca*, y aunque en esto estamos con venidos, no puedo dexar de manifestar un escrúpulo, aunque parezca impertinente, y es, que aviendo yo nombrado en mi apuntacion al accidente con el trivial nombre de epilepsia, V. md. levantando la prólacion, le nombra con el de enfermedad *caduca*; y ha dado motivo con esto à que muchos ignorantes de nuestra profesión juzguen, que hemos variado en el conocimiento del afecto: *Murmurac insipiens vulgus, linguaque loquaci*, que de la Medicina cantò el Poeta Faustino. Pero para que se vea no es assi, y que estamos acòrdes en este punto, será preciso, renga el señor Doctor una poca de paciencia, mientras refiero los varios, y distintos nombres, que los Autores Griegos, Arabes, y Latinos le han dado à este afecto, y perdone la digresion, pues tiene la culpa. Se llamó este afecto primitivamente *epilepsia* por los antiguos Griegos, que en latin suena lo mismo que *apprehensio*, seu *alligatio*, porque aprisiona, sujeta, y ata la potencia príncipe, y todos los sentidos. Hipocrates, venerado Padre de la Medicina, en el lib. 6. de las Epidemias, sec. 1. text. 4. le llama *fulgor*, sin duda por la similitud, que la produccion momentanea deste afecto tiene con el resplandor; pues si este instantaneamente se difunde iluminando en un punto algun espacio, tambien

en

3

en el paroximo epileptico se comunica en un momento la ofensa á las partes mas distantes. Aristoteles, dignissimo Principe de los Peripateticos, en la sect. 30. de sus Problemas, en el primero le nombra *Ectasis puerilis*, *extasis*, porque los pacientes se mantienen como extaticos fuera de toda razon, y sentido: *puerilis*, porque comunmente la padecen los niños; por esto, sin duda, Hippocrates en el lib. de *sacro morbo* lo llamó *morbis puerilis*. En este mismo libro le llama *Ferón* en griego, que en latin suena lo mismo, que *morbis sacer*, sagrada enfermedad; le dá este elevado nombre tal vez, porque algunos supersticiosos Griegos juzgaban, que sus mentidas deidades herian inmediatamente con este afecto á algunos sujetos, porque irreverentes profanaban sus sacrilegos cultos, ó porque se persuadieron, que el Demonio causaba esta dolencia, y por esto se valieron de curaciones magicas, y hechiceras para sanarlas, lo que en el citado libro dice Hippocrates: ó quizas se llamó *sagrada* la epilepsia, porque hiere la nobilissima, y santissima (asi la llama el gran Philosopho de Athenas Platon) parte del cerebro, folio especial de la razon: otros quieren se llame asi, por encarecer con esta ponderativa frase lo grande de este vicio, pues á las cosas grandes vulgarmente llamar sagradas, como sienta Aretéo en el lib. de *caus. & sign. morb. diuis. lib. 1. cap. 4.* ó por ser tan detestable esta dolencia, pues á cosas abominables ironicamente algunos llaman sagradas, y por esso cantó el Poeta: *Auri sacra fames, &c.*

Galeno en el lib. 6. de las epidemias le llama *morbis Herculeus*, ó porque, segun dice Aristoteles en el libro de sus Problemas, padeció el celebrado Hercules este achaque, ó por encarecer con el nombre de este Heroe la superior fuerza de afecto tan feroz; pues si Hercules sujeto á la Serpiente Lerneá, al Espin de Calidonia, y al Gigante Caco, como refiere Homero en sus Odyseas, tambien esta dolencia

4
 Herculea vence, y sujeta à la razón, y sentidos, y sin que puedan resistir sus insultos, fuerza à las gigantes actividades de los espíritus animales à que irregularmente se muevan, tumultuando con esto la quietud pacífica de la republica racional. Avicena, y su escuela Arabe nombrò à la epilepsia *puerorum mater*. Los Latinos usaron de distintos nombres; y así, unos la llamaron *morbus comitialis*, porque en los banquetes suele suceder, que algunos, salen heridos deste achaque por causa de la miscelanea de manjares, y desordenada replecion: à esto alude la sentencia aphoristica 17. de la sect. 2. *Ubi plus cibi, quam pro natura ingestum est, hic morbum facit.* Y el Divino Oraculo en el cap. 37. del Eclesiastico nos dice los riesgos, que acarrean los desordenes en las comidas: *Noli avidus esse in omni epulatione, & non te effundas super omnem escam: in multis enim escis eris infirmitas, & aviditas appropinquavit usque ad choleram propter crapulam multi obierunt: qui autem abstinens est, adjiciet vitam.* Otros llamaron à esta enfermedad *morbus fonticus*, por lo mucho que daña. Otros *morbus lunaticus*, llamandole así à este afecto, como dice Sereno, porque los que nacen, ò se conciben en los interlunios, ò conjunciones nacen epilepticos: *qui oriuntur, seu concipiuntur in interlunijs, quando luna in coitu est cum sole sine lumine, sunt epileptici.* Otros llamaron à la epilepsia *morbus caducus*, por la arrebatada caída, que en sus paroxismos dan los miseros pacientes: y finalmente, Celso, Principe de los Medicos Latinos, en el lib. 3. cap. 27. la llama *morbus maior*, la mayor enfermedad. Con todos estos nombres puede señalarse este afecto. y el averle el señor Doctor dado otro distinto de el que le di, ha motivado buscarle tan proliza serie de apellidos.

Despues de averle puesto el nombre à la dolencia, entra el señor Doctor à dividirla, y señalar sus diferencias, sin averiguar su esencia, ni definirla, y reparo, como se le pal-

sò

5

sò por alto tan precisa circunstancia à quien tan doctrinalmente enseña, pues antes del *quatuorplex*, sabe muy bien està el *quid sit res*; y executandolo yo con Galeno *lib. 3. de loc. affect. cap. 5.* digo, que es la epilepsia: *Convulsio omnium partium corporis non perpetua, ut in emprostotono, opistotono, & tetano videre est, sed que ex temporum accidit intervallis, & cum mentis & sensuum lesione.* A la descripcion de este prodigioso Griego se reducen quantas de este afecto traen los Autores de superior nota; la admiten Pedro Miguel de Heredia, Fernelio, Massarias, Rondeletio, Mercurial, Daniel Senerto, nuestro Felix Rodriguez, y con el todo el Claustro de Valencia: los Modernos tambien la siguen, aunque acomodan sus predicados cada uno à la hipotesis, ò *systema*, que definiendo vease à Vvilis, Ermulero, Paracelso, &c. Aquella particula *convulsio*, que en lugar de genero pone Galeno, se ha de entender de la convulsion *non vera*, è ilegítima, no de la verdadera, y legítima, pues en esta se mantienen las partes en perpetua quietud retractas, ò contractas hacia su origen como se ve en las tres diferencias de emprostotono, opistotono, y tetano, y en aquella se mueven con movimientos opuestos, lo que quiso dar à entender Galeno con decir: *sed que ex temporum accidit intervallis*, y por esso nuestro Felix Rodriguez en lugar de la particula *convulsio* usa de la de *convulsio*.

Supuesta ya, como precisa, la definicion, veamos como divide el señor Doctor; dice pues: *De estos accidentes ay varias diferencias: dire las mas comunes: uno es particular quando una sola parte se convele, como Daniel Senerto observò algunas, y yo en mi corta practica he visto, y omito varios exemplos, por no cansar: otro es universal, quando à un mismo tiempo todo el microcosmo se turba, & involuntariè movetur, que es la que se advierte en nuestro paciente.* Ahora vengo en conocimiento, porque el señor Doctor omitiò definir la epilepsia, pues

6
 pues le pareció incompatible decir con Galeno, y el comun sentir, que esta es concusión de todas las partes del cuerpo, *omnium corporis partium*, y admitir despues contra esta definición epilepsia, en que sola una parte se convale, y por huir desta inconsequencia, me persuado dexo en blanco la definición, y pasó á dividir el afecta. Uno, y otro huviera podido hacer solo con añadir la cortapiza de que la epilepsia particular, ó parcial, no es verdaderamente tal, y así, que la division de esta enfermedad en total, y particular es analoga; esto es comunmente admitido, como se puede ver en Pedro Miguel de Heredia, en Lazaro Riverio *lib. 1. Praxeos Medice, cap. 7.* y aun en el mismo Daniel Seoerto, que el señor Doctor cita, y no obstante, que define la epilepsia: *Actio num principum, sensusque, & motus voluntarij ablatio & cesatio cum totius corporis preternaturali concussione*, &c. dice despues, se hallan algunas imperfectas, y debiles, en las que el movimiento convulsivo lo padece una sola parte. Que sola la total sea perfectamente epilepsia, á mas de ser comun sentir, y colegirse de la definición de Galeno, puede el señor Doctor verlo probado, si gusta, con efficacissimas razones por Pedro Miguel de Heredia en el lugar citado contra Pedro Garcia, y Squenkio.

Prosigue dividiendo, y dice, que la universal se divide en sympathica, é idiopathica; destas, dice, se advierten pocas, y reparo en q̄ aqui le faltò al Sr. Doctor prevenir, que de las puramente idiopathicas se advierten pocas; pero que de las idiopathicas, que se siguen á las sympathicas son muchas las que en la practica se ven (una dellas es la que tenemos presente) lo que no ignora el señor Doctor; y para que mas bien pueda persuadir esta proposicion, me es preciso acordarle al señor Doctor los tres modos de consentimiento, que en el *lib. 1. de loc. affect. cap. 3.* & alijs enseña Galeno; y así, le suplico tenga paciencia, pues ya veo estoi
 im-

7

impertinente. Primeramente, consiente una parte con otra, quando no le dà la materia, que ha menester para su operacion, esto lo explica con el exemplo de la perforacion de los musculos intercostales, que por salirse el aire, que se requiere para la formacion de la voz por la abertura, no le encaminan con su compresion à las fauces, y falta por este motivo la voz. El segundo modo sucede, quando la parte, que debe comunicar su facultad à otra para el exercicio de su accion, falta à la ley, que la naturaleza le impuso, y le niega la facultad, que debe; esto lo dà à entender Galeno con el exemplo de aquel muchacho, que cayò de lugar bastante a lo, y recibì el golpe en la region del dorso, quedando paraliticos los artus inferiores, por obstruirle el principio de los nervios, è impedirle por este motivo el passo à la qualidad irradiante, primer movil del sentido, y movimiento. El tercer modo de consentirse las partes acaece por transmision, ò metastasis de substancia de una à otra, v. gr. quando el estomago embia vapores al cerebro, ò este humores à los ojos. Este ultimo modo de consentirse, es el que sucede en las epilepsias sympathicas, y à este en el *lib 2. de loc. affect cap. 6.* le llama *minus proprio*, ò *improprio*; y la razon, que de esto señala, es, porque una vez, que la parte ofendida comunique à otra materialmente su ofensa, esta no puede dexar de padecer por proprio affecto, lo que no sucede en los dos modos primeros: y así, señor Doctor, claramente dice Galeno, que en todas las epilepsias sympathicas se halla alguna razon de idiopathicas, y si se antiquan, ò perpetúan, mas es el vicio idiopathico, que el sympathico; y así, para que no escrupulizáramos huviera podido añadir: *de las puramente sympathicas*; esta es universal doctrina de todos los prácticos: y aun sucede mas, y es, que por lo comun la parte mandante se libra del vicio, y la consenciente se queda padeciendolo.

El

8

El motivo, que el señor Doctor tiene para admitir tan pocas idiopáticas es la *quasi total compresion que dice se halla en estas de las mas fibras del emporen; y assi mas disposicion ay para una apoplexia*, por advertirse los canales de los motores impedidos. Hagamos alto aqui, señor Doctor, y pasemos à ver la *causa proxima formal que V. md. dice produce tã arrogante, y grave enfermedad; esta consiste en un impetuoso, y rapido movimiento de los espiritus animales en las partes destinadas para el moviento*. Juzgue ahora el señor Doctor, si le podrá admitir aquella *compresion de fibras, è impedimento de canales en la hipóthesi*, que sigue de ser la causa proxima formal de la epilepsia el movimiento furioso de los espiritus, y mas añadiendo con Etmulero el movimiento explosivo: *Explosivum motum concipientes epilepsiam inferunt*. Y para que claramente se vea, oigame, y perdone la molestia. Galeno en el lib. 3. de *loc. affect. cap. 7.* en el segundo de *simpptom. caus. cap. 4.* y en el 2. *aphor. comment. 45.* admite por causa inmediata de la epilepsia idiopática la principiada obstrucion de los ventriculos del cerebro, especialmente de los dos posteriores, ofiuias imaginadas de los animale; espiritus. Esta opinion fue universalmente admitida por toda la escuela en los passados siglos, y solo de los antiguos se apartaron de este dictamen Rondeletio *cap. de epilep. Fernel. 5. de part. morb. & simpptom. cap. 3.* & 2. de *abditis rerum caus.* y Luis Mercado *cap. propr. de epilep.* Si el Sr. Doctor con Galeno admitiera causarle la epilepsia por obstrucion, no ay duda era conseqüente la compresion de fibras, è impedimento de canales; pero querer con los Modernos defender por causa la explosion, y movimiento furioso de los espiritus, y juntamente con los Antiguos la compresion de fibras, es querer unir amistades, que no pueden subsistir. El primero, que usó de esta voz explosion, ò movimiento explosivo, fue el ingenioso Thomas Vyillis, el que en el capitulo 1.

de

9

de morb. convulsiv. dice: *Quod si explosionis vocabulum in Philosophia, ac Medicina adhuc insolitum cuius am minus arrideat, &c.* De este Author clasico lo tomaron todos, y en sentir de este gran Medico, inventor de la hypothesis, que el señor Doctor sigue, quando señala las causas de la epilepsia, ni están impedidos los canales, ni las fibras compresas; antes bien están dilatadas, que permiten exito por sus conductos, no tan solo à los animales espiritus, si que tambien al succo nerveo, y substancias mas gruesas; puede verlo el señor Doctor, si gusta, en la *patholog. cerebri, cap. 2. de morbis convulsivis fol. mibi 458. per hæc verba: eoquod pori. & meatus cerebri à crebris caduci paroxismiss usque adeo dilatantur. & aperiantur, ut postea una cum succo nerveo particulis quibusvis asthero generis & diversimode morbificis aditus patefeat.* Y ahora, volviendo al assumpto de donde nos hemos apartado (aunque la culpa no es mia) digo, que la epilepsia, que nuestro paciente padece, empezó simpática por consentimiento à el estomago; pero su pertinacia, y repetidas accesiones le han hecho participar alguna razon de idiopática.

Que el estomago fuesse la parte primeramente afectada, lo insinué en mi papel, y el señor Doctor lo confirma; pero en el modo de explicarlo está el señor Doctor tan elegante, que agota los tropos de la Rhetorica, y cierto es menester tener bastante noticia de las figuras para comprehenderle; dice pues: *que quedan muchas particulas tartareas embebidas en la crusta villosa, ò tunica felpuda de una naturaleza acido si vestre, sugerida de variedad de alimentos representando la misma idea truncando la actividad y crasies à los principios estomacales.* No escribió Barclayo mas oculta su Argenis, pues creo, que uno y otro ha menester clave para entenderlos, distando esto mucho de la claridad apetecida por todos los Autores, y en cuyo defen decia el gran Padre San Augustin: *Malo, quod me increpans Grammatici, quim ut non intelligant populi.*

10
 puli. Qué quiere V. md. entendamos por *principios estomacales*, à quienes se les trunca la actividad? Sin dudà quiso decir principios del fermento estomacal, y olvidando la voz *fermento*, ò dexandola de poner de estudio, juntò *principios con estomacales*, y salió obscuro el sentido. Que el chilo, que se engendra, primera causa de este daño, sea *vapido, inerte acedo, y depauperado de espiritus*, à mas de no carecer de la nota de pleonafimo, es tan al contrario, como el señor D.ctor verá; pero antes me ha de permitir una digresion. Qué prolixo dirà V. md. que esto; pero paciencia, que esto lo motiva el deseo, que tengo de aprender, y oir al señor D.ctor. Tres son las sentencias, que acerca de la elaboracion del chilo tienen divididos en vandos à los profesores de la Medicina: la primera admira, que esta substancia à que llama primer nutriente, la produce el calor natural, y proprio, como causa eficiente de la material, que son los alimentos compuestos de partes húmedas, y secas, à las que llaman opuestos patibles; y si de esta accion resulta un mixto bien proporcionado, es à saber una masa blanca, y dulce, con proporcion de partes, para que el hígado engendre los quatro humores segun la mayor necesidad, se dice, que está bien hecha la coccion: pero si desta obra diuana un compuesto improporcionado para la operacion del hígado, se contempla la coccion mal hecha; esto explica la definicion, que de la coccion traen los que siguen este vando: *Perfissio à calore tum naturali tum proprio ex oppositis patibilibus.*

La segunda cuyo inventor fue el Doctor Astruc, se vale del mecani mo para explicar esta obra, y dice, que repuestos los alimentos masticados, y reblandescidos por la saliva en el ventriculo, los tritura, y desmenuza el continuado golpearo de los musculos de el abdomen, y diafragma, que se mueven por el necesario fin de la respiracion, no ayudando poco el intestino movimiento peristaltico, ò vermi-

II

micular de sus tunicas à la division de los alimentos en minutísimas redondas moléculas, las que constituyen una masa blanda; y esto lo explica con el exemplo del batan, pues de la misma suerte de muchos menudos pedazos de lierzo humedecidos con agua, à puros golpes se forma una massa blanca líquida, la que reducida à moldes, se vuelve papel. La tercera, y mas segna, es, la que admite, que mediante la fermentacion de las partículas acidas, y al Kalinas logra la naturaleza la perfeccion de esta obra; esta fermentacion la ocasiona el licor digestivo, coadyuvando à ella las porciunculas de chilo, que quedaron pegadas à la crueta viscosa en la coccion antecedente: la verdad de esta hipotesis la avrá visto el señor Doctor manifestada en los Authores Modernos, que siguen este dictamen; pero por si acaso no ha visto à Virideti, escritor celebre sobre este assumpto, me alegraré lo lea, y verá, con que primorosos reales explica este fenomeno, manifestando, que al revez de la crueta viscosa se descubren ciertas papilas nerveas, de las quales por minutísimos canaliculos fluye à la cavidad de el ventriculo un cierto succo su bacido, à que llaman fermento estomacal esurino, ò digestivo; *fermento*, por ser la causa de la fermentacion; *estomacal*, porque esta la produce en el estomago; *esurino*, porque velicando las fibrilas nerveas, causa el apetito; *digestivo*, porque su fin es la digestion, ò coccion: à este se le debe la disolucion, assimilacion, y reduccion de tantas materias ethereogéneas à una massa homogénea chilosa quando sus principios, ò elementos guardan la debida proporcion, y estado (estos son sal, azufre, mercurio, agua, y tierra) las partículas acidas, de que abunda, se introducen en las al Kalinas de los alimentos, y se sigue la fermentacion, con la que se consigue un chilo laudable; pero si sus elementos, ò principios exceden ò faltan en el modo, ò exaltandose el azufre, ò alterandose las sales, ò viciandose de

12

qualquiera otra suerte alguno de ellos , no sale el chilo como debe. y de aqui dimanar los mas afectos , que padece el racional viviente; pues los yerros de esta primera oficina con dificultad los enmiendan las otras , y aun por esso dixo Galeno: *Ventris torpor, omnium confusio:: errores prima coctionis d' fficiliter emendantur in secunda.*

A este tercer modo de explicar la elaboracion del chilo veo inclinado al señor Doctor, y por esso me valgo de él para manifestar el modo, como consiente al estomago el cerebro en la epilepsia sympathica. Siempre, pues, que mediante la fermentacion el chilo adquiere una naturaleza nitrosulphurea (vease quan otra es esta de la *vapida, acceda, è inerte*, que dixo el señor Doctor) ò por aver usado de alimentos, ò bebidas, que abundan de estos principios, ò porque el fermento estomacal ha adquirido esta naturaleza, por averse exaltado su azufre, y sus sales aver adquirido la naturaleza del nitro: siempre, pues, que el chilo tiene semejante textura, y las particulas nitrosas mas sutiles se mezclan con los espiritus, que en las exilissimas fibras nerveas, de que consta la tunica inmediata à la vilosa, residen, y juntamente, con los que en las ramificaciones del par vago, y plexo renal, è intestinal se hallan, se tumultuan dichos espiritus con la ethereogena mezcla de dichas particulas nitrosulphureas è instantaneamente se mueven con el movimiento explosivo, parecido al que se experimenta en la polvora encendida; este movimiento lo participan à los inmediatos, de estos à los otros, hasta que llega à los que in *medullis cerebri* residen, pues entonces *subito, & affatim* todas las fibrillas se mueven con el movimiento concusivo, y este se comunica por los nervios à todas las partes musculosas, en lo que consiste la accesion epileptica. Este modo de opinar tiene en su aboro averlo insinuado el primer padre de la Medicina Hippocrates en el lib. 6. de las Epidemias, quando à

la

13
 la epilepsia llama *fulgor*, sin duda por la semejanza, que dix: tiene con el resplandor, y esta similitud en hipotesis alguna se manifiesta mejor, que en esta: lo admite Miguel Ermulero, como dan à entender las palabras. que el señor Doctor cita: *Explosivum motum concipientes epilepsiam inferunt*, habla de los espíritus: tambien parece. que en parte lo protege Paracelso, quando dice: *subito fit (id est epilepsi) & subito solitur*: pues *ly subito* mejor, que todo: lo explica este nuestro modo: pero si el señor Doctor gusta verlo bien manifiesto: lea à su nunca bastantemente celebrado inventor Thomàs Vvilis, y en verdad, que en esta materia puede ser su voto decisivo, pues ninguno como él escribió *de cerebro, nervio & spiritibus*, como lo acredita el comun aplauso de Sociedades, Academias, y Theatros.

De todo esto inferimos, que la causa inmediata de la epilepsia son los espíritus animales repentinamente rarefactos, y explosos, lo que sucede por la extraña mezcla de particulas nitro-sulphureas: *Et quidem, uti verisimilimum arbitror paroxysmum epilepticum à spiritu animalium cerebri: nitro-sulphurearum, qui nempe sunt primum & immediatum huius morbi subiectum, subita quadam rarefactione, & explosione concitari*, dice Vvilis en el lugar citado: y mas abaxo profiquer *supra ostendimus, quo ritu copula æthereogena, & explosiva particulis uti videtur, nitro sulphureis constans, spirituum animalium particulis spirituosis salinis accrescens, ab hisque obp'entudinem aut irritationem denuo elisa, & explosa simplici convulsiva producit*: con la diferencia que si las nitro-sulphureas particulas se separan de la sangre en las glandulas del cerebro, y alli se mezclan con los animales espíritus, se dice la epilepsia idiopathica; pero si se mezclan en otra parte, y de esta se comunican à los que en el cerebro residen se dice simpathica. Esto ha sido averiguar *radicitus* la causa de la epilepsia, ciñendome à una hipotesis, que es la de Vvilis,

14
 lis, sin vagupear por tan distintos opuestos sistemas, lo que el señor Doctor, à mi ver, no ha executado, pues ya con Paracelso dice, que la causa de este morbo es un acido vitriolico, y para probarlo se vale de estas palabras: *Caduci causam materialem esse sulphur vitrioli narcoticum*: lo qual ha sido entender mal à Paracelso, pues ay grande diferencia entre acido vitriolico, que quiere el señor Doctor, y azufre narcotico de vitriolo, que dice Paracelso, como que lo primero significa sal, y lo segundo azufre, y probar con lo segundo lo primero es confundir la sal con el azufre: lo que añade el señor Doctor de mente de esto, que porque en la epilepsia se observa privacion de sentido, y un movimiento espasmódico, precisamente esto debe provenir de causa estupefactiva, y mordicativa, es implicarle, y juntamente cometer una viciosa restriccion en lo que enuncia: la implicancia está en unir causa estupefactiva, y arrodiva, terminos, que son incompatibles en un sujeto, pues una misma causa no puede estupefacer, y morder *simul*, porque estas son dos acciones *ex diametro* opuestas: la restriccion viciosa consiste, en que aunque puede la privacion de sentido pender de causa estupefactiva, pero no precisamente, como es notorio en la practica. Prosigue el señor Doctor: *À mi ver, la causa proxima formal*, &c. Aquí no ay otra cosa, que trasladar à la letra un parato de Estimulero, y cometer algunos defectos en el traslado pues dice: *La causa deste rapido movimiento se reduce à dos causas: la primera material y la otra ocasional: la primera es una irritacion* &c. *La segunda ocasional es una ataxia de los espiritus* &c. Y no deteniendome en la concordancia Vasquense de causa en singular, y se reducen en plural, passo à notar, que estos dos miembros divididos coinciden entre sí, pues la irritacion, que V. m. d. dice, es material, es la que ocasiona la ataxia, ó rapido movimiento de los espiritus, por lo qual debe ser ocasional; y así se comete el defecto de
 la

15

In coincidencia en los miembros dividentes, que es lo mismo, que no dividir. Prosigue: *A esto se puede llegar vis elastica recrementorum, quando esta se mezcla con los espiritus*. Señor Doctor la vis elastica recrementorum, no se mezcla, pues no es quanta, los recrementos sí, porque lo son, y esto es lo que dice Estimulero. He notado esto de passo, por averme motivado à ello aquel *radicium* del señor Doctor, con la autoridad del Principe Griego.

Que el Demonio pueda causar este y otros accidentes, es sentir tan comun, que no ay quien lo dificulte; pero precifarte à que obre, poniendo los liquidos *en termino fermentativo*, solo el señor Doctor lo ha hecho; innumerable multitud de acciones ay, que al comun enemigo no se le ocultan; pues porque ha de ser sola la fermentacion, con la que obre, quando le suponemos la possession, y el Divino permiso? *Ataxia irritativa*, señor Doctor, no es compatible, pues la ataxia es efecto de la irritacion y assi adjitivar à esta con la ataxia es confundir causa, y efecto. Que los varios gestos, que en las epilepsias se notan, dimanen, *lo uno, de la tal fermentacion modal*, es suponer, y afirmar falso à un mismo tiempo; la suposicion està en la *fermentacion modal*, que nadie admite, pues la fermentacion es cierto modo de las partes, y no ha soñá lo Phisico alguno *modo* de otro *modo*; la afirmacion ò enunciacion falsa consiste en sentir, que los varios gestos dimanen de la fermentacion, quando consta, que unicamente provienen del inordinado movimiento de musculos, causado del tumulto de los animales spiritus. La clausula, en que se afirma, que los varios gestos provienen *de herirse d'aversimodè los plexos nerveos y que assi unos tiran abaxo, otros arriba, unos obliquos, otros transversos* &c. es tan agena de anatomia, como se dexa entender, pues confunde el uso de los plexos nerveos, que es conducir spiritus, con el de los tendones, que es tirar de la partes. Pero,

se-

señor Doctor, volviendo à nuestro assumpto, digo, que el Demonio puede ser motor de este achaque, pues su ciencia alcanza quanto ay en el dilatado mapa del Univerſo; ſabe la virtud de animales, minerales, y vegetales, y el modo de aplicarlos para cauſar los efectos, que intenta; eſto es quando ſigue à la naturaleza, y ſe acomoda à ſu modo de obrar; pues aunque ſu ciencia es tan aſtuta, y tan grande ſu mañoſo artificio, quando ſe vale de ella para cauſar efectos uaturales, ſolo los produce, *actiua applicando paſiuis*, lo que enſeñan los Philoſophos en el lib. 2. de los Phificos: que ſus diſpoſiciones ſe *ſujeten y regulen*, como el ſeñor Doctor quiere, à la *racional medicina*, neceſita de explicacion, pues como advierte muy bien Daniel Senerto en el *lib. de morbis à fascino & incantatione*, cap. 9. el demonio produce las enfermedades en los cuerpos unas *uoces mediate*, eſto es, valiendole de medios naturales; otras *immediate*, ſin valerſe de ellos; quando obra de la primera fuerte, ſe ſujetan à la Medicina ſus operaciones, aunque es verdad, que por lo regular no alcanzan las fuerzas de los facultatiuos à corregir los eſcondidos daños, que el maléfico eſpiritu induce; y aſſi, es menester, que el arte aplique todo ſu conato, y al miſmo tiempo las armas de la Igleſia le hagan levantar ſus Reales, pues ſin la ayuda deſtas auxiliares tropas, no alcanza de ordinario el mas ſabio Phifico à vencer tan poderoſo enemigo: quando obra del ſegundo modo, por mas eſfuerzos, que haga la Medina, no logrará ni aun el mas pequeño beneficio, pues como es eſpiritual ſubſtancia, las cosas corporeas no obran contra ella, ſi la Gracia no las eleva como ſienten los Theologos, y aſſi ſolo tienen lugar los exorcismos.

A veriguada la eſſencia de la epilepſia, ſus dos mas principales diferencias, y cauſas, quedamos acordes, en que el accidente, que Don Pedro Zermeno padece, es epileptico, y paſſamos à la parte mas diſcili, que es la prognosica,

17
iudicium difficile, pues es este el mayor *vagio*, donde suele encallarse la estimacion de los Medicos, ò tal vez por lo contrario acreditarse los profesores de nuestra ciencia, pues aquel que predice los futuros acaecimientos del enfermo, y estos por lo comun suceden como los pronostica, se acredita con esto de buen professor. Esta circunstancia quiere el Reverendissimo P. Fr. Benito Geronimo Feixoo, tom. 1. Diccionario de Medicina, se halle en el Medico, para fiarle el grave negocio de la curacion, Esta, pues, parte tan dificil del arte es menester mirarla en la epilepsia, ò con el respecto al paroxismo, ò accesion, en que se halla la causa puesta en exercicio, ò en quanto solo se atiende à la mala disposicion, que es causa del paroxismo; si se mira con el primer respecto, diremos, que la accesion epileptica es enfermedad aguda, pues cito transiit sua tempora cum vehementia symptomatum. Asi lo siente Avicena lib. 3. sen. 1. cap. 7. Arateo cap. proprio. Gal. 4. de causis pulsuum per hac verba: acutas esse accisiones morbi comitialis. Y como tal es mucho el peligro, en que se ven los afligidos pacientes, con especialidad si sus repeticiones son muchas, y fuertes, pues la animal virtud se debilita, la vital pierde el esfuerzo, y se apaga la viviente antorcha: Cum paroxismi crebro repetunt, & qualibet vice atrociores fiunt, functio animalis brevi debilitatur, atque hinc labe in spiritus. & nervos praecordij intervenientes sensim traducta, functio vitalis paulatim enervatur donec tandem languente toto corpore pulsuque imminuto ac demum cessante, postremo flamma vitalis extinguatur. Dice Villis cap. citato.

El riesgo, que el señor Doctor dice se halla en este estado, de passar los enfermos à paralticos, ò apoplecticos, tambien lo creo, siendo el motivo, que por el violento movimiento expletivo tan continuado de los espiritus se han dilatado tanto los canaliculos de las fibras (no comprimido, señor Doctor) que permiten el ingreso à particulas gruesas,

C

y de

y de otra indole, las que copulandose con los espiritus, los entorpecen, y fixan, haciendoles perder su vigorosa virtud elastica, y así se mudan à contraria disposicion proxima à producir una paralisis, ò apoplexia; ò tal vez à causa de tantas explosiones se han disipado las particulas mas sutiles de los espiritus, y solo quedan las menes habiles para el movimiento.

La enfermedad Herculea fuera de la accesion es afecto cronico, pues dura por mucho tiempo, y entonces no està tan inmediato el riesgo: así lo dice Pedro Miguel de Heredia cap. supra citato: *At verò si consideremus distemperiem morbosam producentem causam tam perniciosæ accessionis, dicitur secundum illam cronicus effectus, quia durare solet per longissimum tempus & ex se non inducit periculum immedie.* Dixo, logrará nuestro paciente la curacion à la entrada de la edad juvenil, ò floreciente, porque reconoci, que iba cediendo su fuerza, y porque en la edad pubescente me discurro mayor beneficio, el que se colmará (*savente Deo*) quando principie la edad juvenil y aunque està en esto conmigo el señor Doctor acorde, pero como no dà la razon deste fenomeno, me ha de permitir, que diga lo que se me ofrece sobre este asunto. A los catorce años, que es el tiempo, en que principia la edad pubescente empieza la naturaleza à separar en las glandulas de los testiculos la substancia seminal de la sangre, que por las arterias espermaticas viene à estos; y como para la constitucion de esta substancia sean necessarias muchas particulas espirituosas, las que en los epilepticos estan copuladas con la nitro-sulphureas, que dixe, la sangre se va librando por este medio de estas, y los espiritus animales, que despues en la substancia cortical del cerebro se separan de la sangre, salen libres de la pernicioso ethereogenza junta de corpusculos nitro-sulphureos; y aunque en este tiempo no se logre su total exterminio, se consigue à los veinte y cin-

y cinco años, en que ya ha havido algunas evacuaciones se-
 minales, y es mayor la separacion de dicha subitancia espermatica;
 y concluyendo la naturaleza entonces la mayor ocupacion de au-
 mentar la maquina organica hasta la debida magnitud, acude provida à
 remediar los daños, que reconoce en su dominio, y así se vé, que
 ella sola cura muchas veces en semejantes casos la enfermedad Herculea:
 atevera esta doctrina Hippocrates en el 6. de las epidemias text. 4.
*per hæc verba: fulgores simul cum pubertate quibusdam mutatio-
 nes habent; quæ dicitur venerato oraculo epilepsia, sicut fulgores,*
 para dar à entender la abundancia de particulas nitro sulphureas,
 que se halla en los enfermos de este achaque, y el exterminio, que de
 ellas se experimenta en las mutaciones de las edades; y Galeno
 comentando este lugar, dice que las hereditarias sola la naturaleza
 las cura; pero que las que causò el desorden, necesitan aun en esta
 ocasion los auxilios del arte: *Illud unum respondendum esse, epilepsiam
 duplicem generationem habere alteram ab ortu, alteram vero propter
 vitæ errata: eam, quæ fit propter vitæ errata, opus habere medi-
 cis auxilijs, eam vero, quæ fit ab ortu, sponte ætatis mutatione
 curari. Et non facere negotium Medicis.* Por lo contrario sucede
 antiquarse este vicio en los que les sobreviene, cumplidos los veinte
 y cinco años: Hippocrates 5. *aphorismor sent. 7. Epilepsia ante
 pubertatem eveniens curabilis est; post vero annum vigesimumquintum
 fere usque ad mortem durat.* Si bien esta sentencia aphoristica no es
 proposicion de eterna verdad, pues Trincavelo refiere aver visto
 curarse de esta dolencia à un vicio de cinquenta años, y à una
 muger de quarenta cumplidos, que desde niña estaba epileptica,
 por lo que en todos tiempos y en todas edades el prudente Phisico
 ha de tentar la curacion de este achaque y aun de todos los otros,
 por desesperados, que sean; por esso dixo Celso: *In desperatis
 melius est anceps experiri remedium, quam nullum.* De todo

20

esto infero, que no siendo la epilepsia, que Don Pedro Zermeno padece. ni muy antigua, ni muy grave, ni idiopathica, y aver empezado à ceder à los remedios, que se le han administrado, lograrà su perfecta curacion sino en la edad pubescente. en el principio de la juvenil. con tal que se le acuda con los remedios precisos, quando se le contemple alguna molestia.

La curacion, señor Doctor, de tan cruel, y tiranico afecto la juzgò tan dificil el gran Prothomedico de tres Emperadores Juan Craton, que exclamò: Ojalà en nuestro siglo veamos algun Medico tan feliz, que logre el verdadero conocimiento de la epilepsia, y nos manifieste el modo cierto de curarla, *ut nunc ante visa nostra exitum veram dignotionem; verumque remedium epilepsie aliquis ostenderet.* No obstante, pues, que sea tan dificil empresa curar una epilepsia, fuera tirania no solicitarla; y asì, la curacion. ò mira al paroxismo. ò à la disposicion, que lo produce. Contemplado el enfermo en el primer estado, es menester para librarlo de tan penoso ext. sis. que la Medicina aplique todas sus fuerzas, y y como esto suceda por el desenfrenado movimiento de los espiritus, se logra el alivio fixandoles, y suprimiendoles sus violentos esfuerzos explosivos, lo que se consigue llamandolos à los sentidos. pues reducidos à sus acostumbradas officinas dexan de afligir à todo el nervoso sisthema, y se pacifica el tumulto; al sentido de la vista se l'aman los espiritus, exponiendo los enfermos à los rayos del Sol, ò aplicandoles luces à los ojos. para que heridas con violencia las tunicas acudan por el acostumbrado conducto de los opticos los espiritus à escusar la molestia; al olfato se aplican medicamentos, que abunden de sales volatiles armoniacas, ò de azufres vitriolicos, y asì tienen uso los espiritus, y sales volatiles de succino, de cráneo humano, de fuligo, de sangre humana, la tinctura de castor, &c. Estos medicamentos velicando,

ò ti-

21

ò titilando en la membrana, que cubre al etmoides, ò à los procesos mamilares, llaman los espiritus à su organo; quando no se hallan tan promptas las sales, ò los espiritus, se usan las fumigaciones de las mismas substancias, y así se quema el succino, ò castor, &c. Son estas utiles aun quando se sospecha de maleficio; y esto, señor Doctor, lo apoya el sagrado libro de Tobias, en el que se refiere aquel prodigioso caso, de aver el Joben ahuyentado al Demonio del quarto de su esposa con el humo del higado de un pez, por consejo del Archangel Rafael, abundando, como es notorio, el higado de sales armoniacas, ò urinosas; al sentido del gusto se aplican las referidas sales, ò espiritus, para que las puntas, ò spiculos salinos puncen las papilas herveas de la lengua, organo del gusto, y acudan à este los espiritus llamados de objetos tan ingratos; al oido se les dan fuertes voces, y se les arman ruidos, para que comunicandose las undulaciones del aire externo al meato auditorio muevan el timpano, y corda del oido, y acudan los espiritus à exercer su officio; el sentido del tacto se suscita con friegas en los artus superiores, è inferiores (aunque à esto se opone con pocos fundamentos Erasmo) y con estrechas ligaduras se comprimen las partes, para que llamados del dolor los espiritus suspendan sus impetus morbosos: los narcóticos tienen uso, quando el tumulto no cede à estas diligencias, para que con sus particulas soporiferas aprisionen los desenfrenados nitro-sulphureos corpusculos, como aconseja Francisco Calmete en su Riveriana praxis reformada, *aut etiam narcotico, & laudano;* ventosas, y clisteres irritantes en esta ocasion se contemplan precisos, pues satisfacen la presente indicacion de reveler.

Si se discute, que procede la accesion *ex crapula*, seu *satietate*, es convenientísimo el vomito, pero fino, se juzga dañosísimo, como prueba Galeno contra Erasistrato; y aunque en este estado considerada la epilepsia no se acuerdan los

Au-

Autho res de socorrerla con el mayor remedio revulsorio de la sangria, por que contemplan rendidas las fuerzas, y temen quitarle à la naturaleza el valor para vencer en la lucha, no obitante, si la accesion se prolonga, y no han sido suficientes las referidas diligencias, nos podemos valer de este poderoso auxilio, pues nos quitan el recelo dos sapientísimos Phisicos, el uno Celso, que para animar el tibio espiritu de algunos Medicos en casos tan precisos, dice: *Atulia sunt in precipiti periculo, qua alias essent omittenda*; el otro Sereno, que al mismo fin dixo: *Medici hac posiora putant quam dulci morte perire*. Y no se juzgue, que està tan pobre de valedores este partido, que sea menester desampararlo, pues Hippocrates 4. de *vitt. ration. in omni interceptione vocis sanguinem extraxit*; y Galeno en el comment. 25. del referido libro dice, que en el nombre de *intercepçion de voz* comprehende tambien la accesion epileptica. Theodorico en el 4. lib. de su Cirujia la executaba en todo primer paroxismo caduco. El Doctor Pasqual abria las dos cefalicas, aun antes de usar los errinos dichos; y Paulo Aetio refiere, que cierto Medico llamado Didimo saugraba en la accesion de el dedo plex, y aun mas dice, que les untaba con la sangre à los enfermos los labios: *Didimus Medicus extracto sanguine è pedis pollice labra epileptici inungebat*. Todo es menester tener presente quando los enfermos se hallan en tan gran peligro; y pues no nos dice el señor Doctor lo que executò en este, me persuado no se havrà hallado presente (como yo tantas veces) quando nuestro Don Pedro padeciò los paroxismos: *Ad paroxismi curationem raro vocantur Medici, nisi ipse interdum longius protrahatur*, Riverio *prax. Medic. cap. de epilepsia*.

Considerada la epilepsia fuera de la accesion, es menester para emprender su cura, hacerse cargo de sus causas, y diferencias; y supuelto que la de nuestro assumpto empezó por inditposicion de estomago, y que ya el cerebro padece

de

23

de alguna fuerte, como proprio, este vicio, es preciso atender á una, y otra parte; al estomago, con las indicaciones de evaquar la materia pecante, y de reducir el fermento á su debida crasis; la primera se cumple con catharticos, y quando estos no bastan, y se discurre tolerará el paciente, con los vomitivos; y antes es preciso arreglarles la dieta segun los quatro scopos, que en el 1. lib. de arte curativ ad Glaucon, cap. 1. previene Galeno. Aqui, señor Dóctor, tenemos que averiguar una duda, que de passo se ofrece, y es, *urum* la curacion se haya de empezar por los vomitivos, ó por los purgantes? V. md. está del vando de los emeticos, y yo del de los catharticos. la razon, que V. md. dá en abono de su dictamen es, *porque los purgantes no ponen en el genero fibroso el movimiento convulsivo necesario para el sacudimiento de las partes para que por este medio se haga evaquacion de lo viscoso por lo menos en el principio.* Señor Dóctor, si vamos á prevenir, que el movimiento convulsivo no suceda, para que V. md. quiere moverlo? Y si lo hace para lograr la evaquacion de los materiales viscosos, que supong, no será mas acertado usar de remedios incidentes, que los corten, y despues con catharticos por lugar mas seguro mover la evaquacion? Y quando esta perfectamente no se logre por este medio, á tiempo estamos de valernos de los vomitivos; y para que se vea, que esta es la verdadera practica, que debe seguirse, vease la *squela monitoria de nova febris ingressu*, que escribió el gran practico Thomás Sydenham, en la que aconseja, se cure la epilepsia con el mismo methodo, que la *chorea Sancti Viti*, y en esta usa de los catharticos al principio, sin hacer mencion de los vomitivos; no pone la curacion del mal caduco, porque dice, son raros los enfermos, que de este achaque le han ocurrido: *sane non multum abest, quin huic methodo epilepsiam adultorum cedere posse ausumem, modo remedia prescripta atasi eorum vise adqueantur, tamesi cum non adhuc idem*

24

idem sum expertus. Geronimo Mercurial tampoco hace mencion de emeticos, y celebra los catharticos. Lazaro Riverio solo usa de ellos, quando los purgantes no logran su fin: *si purgatio non rectè processerit, aut parùm profecerit, vomitus provocandus est.* Francisco Calmete, reformador de Riverio, es deste mismo sentir; y assi, no estrañe el señor Doctor, que principiase la curacion de nuestro enfermo por los catharticos, y despues pareciendome, toleraria un suave emetico, me valiesse de este. Yo usé del *crocus metalorum*, y V. m̄d. señor Doctor, de los polvos de Alexandro Quintilio; no es mucha la diferècia, pues solo se distinguen, en q̄ aquel se hace, echando iguales partes de antimonio, y nitro en un almirez de hierro, y se enciende la materia toda junta, y estos echando la mixtion à cucharadas successivamente en un puçhero, ò crisol encendido; pero estos distintos modos muy poco hacen se diferencie el mixto: la dosis de catorce granos, que V. m̄d. le administrò, le parecerà excesiva à D. Felix Palacios, y mas para sugeto de la edad de nuestro enfermo, extendien dose solo à seis granos en los adultos; pero no assi à Monsiur Charras, que de ocho dà hasta treinta, ò quarenta granos; si bien es verdad, que añade para su composicion igual parte de sal marino decrepitado à las de antimonio, y nitro, y al mixto, que resulta, le llama *magnesia opalina*; y assi, las dosis es menester regularlas segun las *pharmacopeas*, que describen las composiciones. La segunda indicacion de corroborar el estomago, y reducir el fermento à su debida crasis, se cumple con los estomaticos, y corroborantes, como son sal de axenjos, aceite essencial de corteza de cidra, y de naranja, de hierva buena, &c. à estos se les juntan algunos especificos, como la sal de pronia, de botonica, de craneo humano, tintura de castor, aceite de nuez de especia destilado, &c.

Corregido el daño, que principiò en el estomago, es
me-

23

menester acudir al que se comunicò al cerebro; y como este inmediatamente provenga de las particulas nitro-sulphureas, de que abundan los spiritus animales, se remedia, solicitando el exterminio de estas, y procurando, que la sangre, materia de los spiritus, llegue libre de ellas à las glandulas de la substancia cortical del cerebro, donde los spiritus se filtran; esto se logra, evaquando la sangre, sino ay contraindicante, ò por medio de la lanceta, ò aplicando sanguijuelas à las venas hemorroidales; y si se quiere que sea perenne el exito de las particulas pecantes, se mandan abrir una, ò dos fuentes, segun la mayor, ò menor necesidad, en los brazos, ò en el sitio, que mas conveniente parezca, lo que assi executè en nuestro enfermo, y creo, que el mayor beneficio lo ha logrado por este auxilio; y aunque el señor Doctor no hace mención de èl, creo tiene la recomendacion de graves Escriitores: Sennerto dice, que el cerebro logra gran beneficio por este medio: *Fontanella verò cauterio sive actuali sive potenciali excitata materiam, qua istum cumulari potest, evaquant, & à cerebro advertunt.* Villis dice: *Inferre liceat, fontanellas in epilepsia curatione utiliter adhiberi.* Fabricio Hildano no solo aprueba las fuentes, si que tambien juzga utilísimos los sedales; y Herodoto en el lib. 4. de su historia aun dice mas, que todo esto, pues refiere, que ciertos pueblos de Libia se valien del cauterio para preservar à los niños desta enfermedad, manteniendo por algunos dias abierta la llaga; esta misma costumbre la observan oy los Africanos, pues he visto algunos niños con señales de semejantes cauterios, y habiendo procurado saber el motivo, me han informado, ser el que dice Herodoto.

Hechas estas diligencias tienen el debido lugar los específicos antiepilepticos dichos, que el señor Doctor ha usado, y yo insinuè en mi papel: el modo de obrar estos remedios creyeron los Antiguos, ser à *qualitate oculata*, ò à *propriate*

D

propriate

prietate substantiae; pero los Modernes no contentos con razon tan obscura esforzaron las mentes à averiguar dicho fenomeno, explicando cada uno segun su hypothesis la operacion de los especificos; pero pues sigo la de Thomàs Villis, dirè con este como causan dichos remedios sus efectos: los continuados movimientos de los espiritus tienen debilitado el cerebro, y los canales de las fibras tan dilatados, que hallando los conductos tan patentes los espiritus, se mueven con mas impetu, y las particulas nitro sulphureas, de que abundan, causan las repetidas explosiones, por lo que los especificos antiepilepticos corrigen el vicio, corroborando la substancia del cerebro, apretando, y reduciendo à la cabidad debida los expresados dilatados conductos; ò liberrando los espiritus de las estrañas nitro-sulphureas particulas; esto se persuade con las dos clases de antiepilepticos, que se observan, pues unos gozan de manifiesta virtud adstringente, como son la peonia, el visco quercino, la ruda, el lirio cardeno, &c. y estos vigorando, y comprimiendo al cerebro, obran el beneficio que producen: otros gozan de una sal armoniaca, y estos depurando los espiritus de las nitro-sulphureas particulas, comunicandoles las urinofas, los reducen à su debida crasis, y exterminan en ellos la perniciosa junta, que los vicia; de estos son los preparados de craneo humano, de succino, castor, sangre humana, &c. De unos, y otros se valen los Authores como de especificos para vencer el mal caduco; los primeros son de la aprobacion de Juan Craton, pues en la epistola 121. hace mencion de una composicion, que tuvo el Cesar por gran secreto para curar la epilepsia, con la que muchos se libraron; es en esta forma: *R. Christal. pp. dracm. j. coral. rubr. pp. scrup. ij. margarit. or. pp. scrup. j. smaragdor. orient. pp. dracm. semi, fiat pulvis, cuius dimidia pars est una dosis;* tambien celebra y muchos con èl, el cinabrio nativo por especifico. Los segundos son los que estàn mas en uso, y de es-

27

ta clase son los mas ingredientes, que entrá en la tintura, que el señor Doctor le administrò á nuestro enfermo, pues la raiz de la angelica, el calamo aromático, las macias, el estiercol de pabo real, el acorimonia dulcificado, y las raeduras de asta de Ciervo abundan de sales armoniacas.

Por esto, pues, contemplando, que los polvos anti-epilepticos insignes, que en su pharmacopea trae Don Felix Palacios, incluyen los mas selectos especificos de una, y otra clase, los usé, sirviendo de vehiculo el Jarabo de peonia, y agua de flor de tilia, y con esso, sin ser menester variar de anti-epilepticos, logré ver libre de tan tirana ofensa á nuestro Don Pedro todo el tiempo, que despues se mantuvo en esta Plaza, que fue ocho, ò nueve meses; no por esto me persuadi, que havia logrado el triunfo, pues tengo muy presente lo que Mercurial *tratt. de morbis pueror. cap. de epilepsia* dice: *Quoniam hic morbus consuevit diu latere, & tandem denus reverti.* Pero tengo creído que siempre que estos mismos remedios se le administran con el dicho methodo en caso de reovertir las acepciones, logrará el mismo alivio, que experimentò; y puede creer el señor Doctor, que no ha de ser mas eficaz, y seguro el especifico de Paracelso, que tanto pondera, y en quien confia: hace mucho al caso lo que el Doctissimo Saxxon Daniel Sennerto dice de Theophrasto Paracelso en el *cap. 4. de consensu, & dissensu Chemicor. cum Galenicis*; allí verá el Sr. Doct. como este sabio Medico reprehende á Paracelso la arrevida audacia de intitularse en el prologo al libro de *tinctura Philosophorum* Monarca de todas las artes, é inventor de los mas ocultos secretos; verá el poco, ò ningun estudio, que tuvo, pues confiesa, que aborreció las Universidades, y hombres doctos, y los poquissimos libros, que leyò, pues el mismo *in fragmentis tom. 1.* se jacta, que su biblioteca no llega á seis pliegos toda junta, y que no ha leído libro en el espacio de diez años: *suam bibliothecam non sex paginas continere,*

D 2

nere,

*neri, & decem annis se nullum librum legisse: tambien verà una carta, que escribió Pedro Oporino, ciudadano de Ballea, y amanuense de Theophrasto Paracelso, à los d^{os} célebres Medicos Soler andro, y Vviero, en la que les dice, que quanto dictò, fue estando ebrio, y que aperas se hallaba libre de la embriaguez una hora al dia: *Adèo erat totis diebus, & noctibus, dum ego ipsi familiariter per biennium fere convixi, ebrietati, & crapulae deditus, ut vix unum atque alteram horam, &c.**

Pero lo que hace mas à nuestro assumpto, y que creo es bastante para acabar con la esperanza del señor Doctor es una carta, que el dichissimo Juan Craton le escribió à Thomas Erasto, en la que le dice, que estando el dia 25. de Mayo del año 1570. en el quarto del Emperader, que entonces residia en Praga, y haviendose ofrecido la conversacion de Medicos, dixo Bertholdo de Leipa, Mariscal del Reino de Bohemia, y Camarero del Cesar, que su padre padeciò una leve afeccion podagrica, y que haviendole celebrado à Theophrasto Paracelso, le hizo venir de Helvecia à Cramovia, y a viendolo seguido la curacion de su achaque por espacio de dos meses, lo dexò totalmente impedido; y que despues el mismo Bertholdo padeciò un leve asceto en un ojo, y Paracelso tomò tan de su quenta la curacion, que le dexò sin uso el dicho organo; tambien dixo, que cierta Señora principal de la Ciudad lo llamó, para que le curara unos dolores de vientre, que padecia y haviendole administrado algunos medicamentos (uidado con lo que se sigue) le sobrevino una epilepsia, y despues de haverle repetido veinte veces la accesion, nuriò sin ir dulto del especifico decantado: *Huc venò cum Paracelsus quadam medicamenta dedisset, epilepsia correptam fuisse, & supra viginti paroxismos passa, eodem die expirasse; esto le obligò à huir promptamente à Urgria, en donde mui pocos se curaron con él: *Audivi etiam ab ijs, quibus**

27

in Pannonia, & Austria notus fuit, perpaucos, & nullos fere eum curasse. Señor Doctor, si no basta esto para desengaño del secreto de Paracelso, que en dictamen de V. m. d. ha de concluir la curacion de nuestro enfermo, le suplico, oiga lo que Senerto dice de los Paracelsistas: *Ita ipsi Paracelsista suorum medicamentorum, quae ita praedicant, & vulgari omnibus praeferrunt, imperfectionem in se ipsis saepe experiuntur, quod & ipsi Paracelso accidisse supradictum.* Esto si que discurre seri bastante para perder la esperanza, que V. m. d. tiene en el secreto de Paracelso, pues mas val: perder esta, que exponer la estimacion à que naufrague; y en verdad, que quien dice esto de Paracelso, y sus secretos es todo un Cathedratico de Prima de la Universidad de Uviterberga, à quien el Duque Juan Federico hizo singularissimas honras, cuyos escritos aprobaron todas las Universidades de Alemania, y están en la primera estimacion de los doctos.

Los diaphoreticos, que en mi papel insinué, se pueden usar quando la epilepsia no cede, pues estos ayudan al exterminio de las particulas ethereogeneas, que vician la sangre, y ocasionan los paroxismos; son de la aprobacion de Leonardo Jachino *in 9. Rhasis. cap. de epilepsia*, en donde dice, que con el uso de estos ha curado muchos epilepticos; Lazaro Riverio, Quercerano, y otros son deste mismo sentir. Las aguas thermales agrias, que dixé, se podian administrar, si à los referidos remedios no cedia la Herculea dolencia, las aconseja Vvili; pero dice, sea su uso en el Verano: *Tempore aestivo aquarum acidularum usus convenit; in earum defectu nostra artificiales.* Cálmete tambien las amonesta: *Aqua thermalis austera, & acidula quoque*: Estas aguas con sus sales vitriolicas destruyen las nitro-sulphureas particulas, de que abundan los viciados liquidos; y por esta razon usan los Chemicos el espiritu de vitriolo junto con el de tartaro, los que equivalen à las aguas thermales agrias, si se administran con alguna agua antiepileptica.

Y

Y por fin , señor Doctor , referir todos los remedios, que los Autores han utado para corregir el estado vicioso de la sangre (no la *maquina* , que V. md. dice: pues este nombre solo conviene à solidos, y no se acomoda à liquidos) y demás humores en los enfermos epilepticos , seria crecer este papel à una magnitud prolixa ; he mencionado los dichos, que discurso bastan para que logre qualquier epileptico su alivio. Me he detenido tanto , porque V. md. diò el motivo; pues quando yo solo por servir al padre de el enfermo, hice *currente calamo* una minuta. V. md. tomò la pluma tan de veras, que el melancolico discurso de algunos ignorantes inferia, viendo, que V. md. publicaba los aciertos , que havia yo cometido algun yerro. Por desvanecer, pues, esta maliciosa sospecha, cortè la pluma para formar estos alegatos, los que presento ante el recto tribunal de la razon, para que esta declare à favor de quien està la justicia. No se persuada V. md. que con la escasez de libros, que el extravio de esta Plaza ultramarina me ocasiona, y la ninguna comunicacion de Medicos , à que me reduxo mi destino , se me han olvidado los fundamentos practicos , y preceptos theoricos, que nuestra Univeridad enseña: y si acaso le pareciere, que en algunos periodos llevo mui altos los puntos , no lo estrañe, pues Averrhoes dice, que los Medicos , quando hablan de la epilepsia, mas parecen Musicos, que Phisicos: *Verba Medicorum in hoc accidente , universaliter loquendo propria sunt, ut sint verba Musicorum , quam ut sint demonstrativa.* Melilla, y Diciembre 30. de 1734.

Doct. Thomàs Exharc.